

18 OCT 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante Decreto N° 435/09 se aprobó el contrato de prestaciones de servicios a Honorarios entre el municipio de La Cisterna y doña LISSETTE MARTINEZ APELEO, Cedula de Identidad N° 10.908.921-4, a contar del 8 de Julio 2009.

2.- Que mediante Oficio N° 056236/09 Contraloría General de la República registra con observación dicho decreto, por cuanto no se precisan en el, las labores puntuales, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

3.- Que a objeto de subsanar la observación formulada se ha ordenado complementar el decreto N° 435/09 en el sentido de precisar las labores a realizar por la persona contratada a Honorarios.

4.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

1.- **Modifícase** el Decreto Alcaldicio N° 435/09, y el Contrato a Honorarios suscrito entre el municipio de La Cisterna y doña LISSETTE MARTINEZ APELEO en el sentido siguiente:

Las funciones encomendadas a doña Lissette Martínez Apeleo, en virtud del Acuerdo N° 71 de fecha 2 de Junio 2009, del Honorable Concejo Municipal, serán las que se indican:

- Presentación de escritos judiciales.
- Revisión de expedientes judiciales en Tribunales de Justicia.
- Actualización de información sobre causas judiciales.
- Clasificación y ordenamiento de carpetas de causas judiciales, por materias y estado de trámites.
- Ingreso de solicitudes y retiro de documentos en Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

2.- **DEJASE CLARAMENTE ESTABLECIDO** que la vigencia del contrato consignado en el Decreto 435/09, como asimismo, el Honorario bruto mensual en dicha resolución señalado, se mantendrán en los términos indicados en el decreto ya citado y contrato respectivo.

5.- **PASE**, original y copias de la presente Resolución, a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.

FDO.- SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, Alcalde, PATRICIO ORELLANA FERRADA, Secretario Municipal  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda a Ud.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.JMC.NSS.lm.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Unidad de Remuneraciones
- 6.- Tesorería Municipal
- 7.- Departamento Recursos Humanos
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Carpeta Interesado